



(Marzo 26 de 2026)

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que LEONARDO DAVID ORTIZ ALVIS con C.C. 79.724.337, en calidad de apoderado de la PROMOTORA AMBALA SAS, -Fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO AMBALA FIDUBOGOTA con NIT. 830.055.897-, radicó bajo el No. 73001-1-25-0357 del 27 de agosto de 2025, solicitud de MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE del proyecto denominado "AMBALA 97", destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO -VIS/VIP-, en cuanto a modificar el nombre de la alcoba 3 por el de disponible en los apartamentos 01 y 04 de la Torre 1, en un área de 120.60m² y la Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal.

Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante Resolución No.73001-2-20-0103 de febrero 26 de 2020, OTORGO LICENCIA DE URBANIZACION Y OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION en las modalidades de CERRAMIENTO y OBRA NUEVA a la sociedad PROMOTORA AMBALA SA.S. en calidad de FIDEICOMITENTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO AMBALA-FIDUBOGOTA, para le ejecución de las obras de urbanismo destinada a uso RESIDENCIAL-VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL Y VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO - VIS/VIP, del proyecto denominado "AMBALA 97"; predio ubicado en la Carrera 14 No. 97-47 del Barrio La Gaviota de la ciudad de Ibagué, Matrícula Inmobiliaria No. 350-y Ficha Catastral No. 01-10-0216-0012-000.

Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante Resolución No. 73001-2-20-0445 de noviembre 30 de 2020, OTORGO LICENCIA DE MODIFICACIÓN de la Resolución No. 73-001-2-20-0103 de febrero 26 de 2020 VIGENTE a la sociedad PROMOTORA AMBALA S.A.S. en calidad de FIDEICOMITENTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO AMBALA FIDUBOGOTÁ, para efectuar la modificación del urbanismo y modificación de obras de construcción del proyecto denominado "AMBALA 97", edificación destinada a USO RESIDENCIAL - VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO-VIS/VIP, predio ubicado en la Carrera 14 No. 97-47 del Barrio La Gaviota de la ciudad Ibagué, Matricula Inmobiliaria No. 350-8925 y Ficha Catastral No. 01-10-0216-0012-000. La Modificación de la Licencia de Construcción consiste en definir tres (3) etapas constructivas para el proyecto.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, mediante Resolución No. 73001-2-22-0106 de febrero 22 de 2022, AUTORIZO a la Sociedad PROMOTORA AMBALA SAS, en calidad de FIDEICOMITENTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO AMBALA FIDUBOGOTA, la MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA VIGENTE DE URBANISMO otorgada mediante Resolución No. 73-001-2-20-0103 de febrero 26 de 2020 y la MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCION, otorgada mediante Resolución No. 73-001-2-20-0103 de febrero 26 de 2020, para modificar la Torre 4 y el Edificio de Parquaderos del proyecto denominado AMBALA 97, edificación destinada a USO RESIDENCIAL-VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO-VIS/VIP; predio ubicado en la Carrera 14 No. 97-47 del Barrio La Gaviota de la ciudad de Ibagué, Matricula Inmobiliaria No. 350-8925 y Ficha Catastral No. 01-10-0216-0012-000, incluida la aprobación de Planos para Propiedad Horizontal.

M.

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, mediante Resolución No. 73001-2-23-0089 de 21 de febrero de 2023 MODIFICÓ LA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE otorgada mediante Resolución No. 73-001-2-20-0103 de febrero 26 de 2020, incluida la aprobación de Planos para Propiedad Horizontal.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué mediante Resolución No. 73001-2-23-0142 de marzo 21 de 2023 PRORROGÓ por doce (12) meses, el plazo de la Licencia de Urbanización y Construcción, otorgada por el Curador Urbano No 2 de Ibagué mediante Resolución No. 73-001-2-20-0103 de febrero 26 de 2020, quedando este plazo ampliado hasta el 5 de mayo de 2024.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, mediante Resolución No. 73001-2-24-0143 del 19 de abril de 2024, corrigió áreas en el plano aprobado con la resolución No. 73001-1-2-23-0089 y MODIFICÓ LA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE otorgada mediante Resolución No. 73-001-2-20-0103 de febrero 26 de 2020.

Que la Curadora Urbana Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, REVALIDO la licencia de URBANIZACION Y CONSTRUCCION otorgada por el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Ibagué, mediante Resolución No. 73001-2-20-0103 de febrero 26 de 2020, Modificada con la Resolución No. 73001-1-2-20-0445 de noviembre 30 de 2020 y Prorrogada con la Resolución No. 73001-1-2-23-0142 del 21 de marzo de 2023, a la Sociedad PROMOTORA AMBALA SAS, en calidad de Fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO AMBALA – FIDUBOGOTA, para que se culminen las obras de urbanización y construcción para el proyecto denominado "AMBALA 97", destinado a vivienda multifamiliar de interés social VIS/VIP, ubicado en la Carrera 14 No. 97-47 del barrio La Gaviota en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-288799 y ficha catastral 01-10-0216-0012-000.

Que la resolución No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 13 de junio de 2024.

Que la Curadora Urbana Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73001-2-24-0502 del 04 de diciembre de 2024, MODIFICO LA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE otorgada mediante Resolución No. 73001-2-20-0103 de febrero 26 de 2020.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-25-0298 del 18 de junio de 2025, autorizó a la PROMOTORA AMBALA SAS, para la intervención del terreno destinado a la construcción de piscinas del proyecto denominado "AMBALA 97", a realizar en el predio de ubicado en la Carrera 14 No. 97-47 del barrio La Gaviota en la ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-288799 y ficha catastral global 01-10-0216-0012-000.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-288799 del 14 de agosto de 2025, la FIDUCIARIA BOGOTA SA como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO AMBALA FIDUBOGOTA con NIT. 830.055.897, es la titular de derecho real de dominio del predio ubicado en la Carrera 14 No. 97-47 del barrio La Gaviota en la ciudad de Ibagué, con ficha catastral 01-10-0216-0012-000.

Que el Artículo 293 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", define el concepto de vivienda de interés social como "aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible, y cuyo valor no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMMLV)", y que el solicitante declaró bajo la gravedad de juramento, que el proyecto está destinado para vivienda de interés social.

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Que el Artículo 293 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", en su artículo 85 define "El valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario, será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90SMMLV)" y que el solicitante declaró bajo la gravedad de juramento, que el proyecto está destinado para vivienda de interés prioritaria.

Que el solicitante, mediante radicado No. 2513932 del 02 de septiembre de 2025, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, presentó fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno se hiciera presente.

Que LEONARDO DAVID ORTIZ ALVIS mediante escrito radicado bajo el No. 2514330 del 23 de septiembre de 2025, solicita ajuste del trámite, en cuanto a incluir en la solicitud de licencia de construcción la modalidad de modificación. "MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA VIVIENDA MULTIFAMILAIR VIS-VIP PROYECTO DENOMINADO AMBALA 97".

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud fue comunicada a los vecinos del predio cuyas direcciones suministró el solicitante, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 25104271, enviada mediante correo electrónico el 17 de octubre de 2025.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2515575 del 26 de noviembre de 2025, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido por quince (15) días hábiles, mediante auto No. 73001-1-25-0761 del 26 de noviembre de 2025, es decir hasta el 24 de diciembre de 2025.

Que el solicitante mediante radicado No. 2516004 del 18 de diciembre de 2025, presentó las correcciones a la solicitud.

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el Curador Urbano Uno, mediante auto No. 73001-1-26-0023 del 14 de enero de 2026, prorrogó por el término de veintidós (22) días hábiles, el plazo que tiene para resolver la solicitud, es decir hasta el dieciocho (18) de febrero de 2026.

Que el párrafo uno del artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Art. 6º-, establece que: "Las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas y modificaciones y revalidaciones.", y a continuación define: "...Se entiende por modificación de la licencia, la introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con licencia vigente, siempre y cuando cumplan con las normas urbanísticas, arquitectónicas y estructurales y no se afecten espacios de propiedad pública..."

Las modificaciones de licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición".

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de *Modificación* y se da *Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal*

Que el solicitante se encuentra facultado para adelantar el trámite correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 de la Escritura Pública No. 2984 del 25 de julio de 2022 de la Notaría Séptima del Circulo de Ibagué.

Que el Ingeniero Civil JORGE ALBERTO CUBILLOS VARGAS con Matricula Profesional No. 25202-32202, certifica que las modificaciones arquitectónicas de la Torre 1 "...ajusta únicamente el texto del espacio, no se altera área o distribución de ese espacio dentro del apartamento, con lo cual no se afecta de ninguna forma el diseño estructural y el diseño presentado sigue estando vigente.

El diseño fue aprobado bajo la resolución 73001-2-24-0143 del 19 abril 24..."

Que el Ingeniero Civil EDGAR RODRIGUEZ QUINTERO con Matricula Profesional No. 25202-15154, en calidad de REVISOR INDEPENDIENTE DEL DISEÑO ESTRUCTURAL adjunta memorial en el cual declara "que el Proyecto denominado "AMBALA 97", ubicado en la Carrera 14 No. 97-47, de la Ciudad de Ibagué -Tolima, fue sometida la estructura de **PERGOLA DE LA PISCINA** al proceso de **Revisión Estructural**, especificando en el **Literal A.1.3.7 del REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMORESISTENTES, NSR-10 / Ley 400 de 1997 – Título VII /Ley 1796 del 13 de Julio de 2016/Decreto 0462 de 2017 / Decreto 945 de 2017 /resolución 0017 de 2017.**

*Por tal razón, en calidad de INGENIERO REVISOR ESTRUCTURAL INDEPENDIENTE se manifiesta que se han revisado los Planos Estructurales y las Memorias de Cálculo de: **Pérgola de la Piscina**. Que se verificaron, que cumplió el Diseñador Estructural con el alcance de los trabajos de diseño estructural; que cumplen con los establecido en los **Títulos A, B, C, F, H del REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES, NSR-10 /Ley 400 de 1997 y con lo exigido incluyendo su alcance ampliado dado en el Literal 3.3.2 de la Resolución 0017 de 2017/ C.A.P.**; que se realizó al nivel de Calidad requerido y especificado.*

Declaro no estar sujeto a alguna incompatibilidad establecida en el Artículo 14 de la Ley 1796 de 2010".

Que el Ingeniero Civil ALFONSO URIBE SARDIÑA con Matricula Profesional No. 25202-20489, presenta escrito en el cual menciona: "...se modificó únicamente la aprobación de una pérgola que cubre parcialmente la piscina del proyecto y la actualización de los planos de PH para todas las zonas comunes del conjunto, se aclara que dicha modificación no afecta los análisis y diseños geotécnicos presentados en el Informe Geotécnico, por lo tanto, éstos siguen siendo válidos".

Que en el diseño estructural -de la pérgola- el profesional responsable se ciñe a las exigencias de la Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente de 2010 y a las recomendaciones respectivas del estudio de suelos aprobado mediante resolución No. 73001-2-20-0445 del 30 de noviembre de 2020 elaborado por el Ingeniero Civil ALFONSO URIBE SARDIÑA con Matricula Profesional No. 25202-20489.

Que el proyecto presentado cumple con las normas urbanísticas y arquitectónicas, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen, complementen y demás normatividad que regule la materia, siendo el diseño espacial y estético responsabilidad del arquitecto proyectista.

Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a las normas urbanísticas y arquitectónicas, especialmente a las contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, -Decreto 0823 de 2014- normas complementarias -Acuerdo 009 de 2002-, y a la resolución No. 73001-2-24-0143 del 19 de abril de 2024 "Por la cual se modifica una licencia vigente", y resolución No. 73001-1-2-24-0502 del 04 de diciembre de 2024 "Por la cual se modifica una licencia vigente", expedidas por la Curadora Urbana Dos de Ibagué.

m.7

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

Que mediante oficio No. 26100858 del 18 de febrero de 2026, el Curador Urbano Uno emitió pronunciamiento de viabilidad, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1. del decreto 1077 de 2015, entregada el 25 de febrero de 2026, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que el día 18 de marzo de 2026, el solicitante acreditó el pago requerido de las expensas correspondientes al cargo variable.

Que la modificación de licencia vigente planteada, no implica incremento del área construida, razón por la cual no se exigió la acreditación del pago de impuesto de delineación urbana, para el área correspondiente a dicha modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del acuerdo 0001 del 14 de febrero de 2017 el cual determina que no habrá lugar al pago del impuesto de delineación urbana cuando se tramita modificación de licencia de construcción vigente.

Que con radicado No. 2611536 del 13 de marzo de 2026, el solicitante presentó oficio 1340-2026-026844 del 13 de marzo de 2026, expedido por la directora de Rentas de la Secretaría de Hacienda, en la cual certifica que PROMOTORA AMBALA SAS identificado con NIT. 901.232710, allegó Certificado de Estratificación 1220-026662 del 12 de marzo de 2026, expedido por Planeación Municipal, (...) en el cual se determina que el inmueble identificado con ficha catastral 01-10-0216-0012-000, y se encuentra ubicado en un sector con Estrato Dos (2) Bajo y Tres (3) medio bajo. *De la misma manera el peticionario allegó la certificación a través de la cual acredita que la construcción del nuevo edificio o la refacción de los existentes, conforme a la licencia que ha solicitado, corresponde a los programas y soluciones de vivienda de interés prioritaria y/o vivienda de interés social dirigida a los estratos 1, 2 y 3, por lo cual se encuentra exento del pago del impuesto de delineación urbana en los términos del literal c) del artículo 2 del Acuerdo 010 de 2009.*

Que en virtud de lo anterior, al imperio de la ley y en cumplimiento al ordenamiento jurídico, el Curador Urbano Uno de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar licencia a la sociedad **PROMOTORA AMBALA SAS** con NIT. 901.232.710, por medio de su representante legal suplente **ALFONSO ALBERTO ACOSTA CUADROS** con C.C. 19.337.632, *-en calidad de Fideicomitente del FIDEICOMISO AMBALA FIDUBOGOTA-*, para adelantar la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE** del proyecto denominado "AMBALA 97", destinado a **VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO -VIS/VIP-**; en cuanto a modificar el nombre de la alcoba 3 por el de disponible en los apartamentos 01 y 04 de la Torre 1, en un área a modificar de 120.60m². El proyecto se encuentra ubicado en la Carrera 14 No. 97-47 Barrio La Gaviota en la ciudad de Ibagué, con un área útil de 7.825,93m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-288799** y ficha catastral **01-10-0216-0012-000**; de acuerdo con los planos del proyecto arquitectónico diseñado por el Arquitecto **JOSE FERNANDO SIERRA NIEVES** con Matrícula Profesional No. 25700-39765.

Parágrafo 1.- La presente MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE, no modifica el plazo de la resolución No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, expedido por la Curadora Urbana Dos de Ibagué.

Artículo 2.- Otorgar a la sociedad **PROMOTORA AMBALA SAS** con NIT. 901.232.710, por medio de su representante legal suplente **ALFONSO ALBERTO ACOSTA CUADROS** con C.C. 19.337.632, *-en calidad de*

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Fideicomitente del FIDEICOMISO AMBALA FIDUBOGOTA-, Licencia de Construcción en la modalidad de MODIFICACIÓN, en cuanto al ajuste estructural del anclaje de la pérgola ubicada sobre las zonas comunales de la piscina, en un área de 60.69 m². El proyecto se encuentra ubicado en la Carrera 14 No.97-47 Barrio La Gaviota en la ciudad de Ibagué, con un área útil de 7.825,93m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-288799 y ficha catastral 01-10-0216-0012-000; de conformidad con los planos del proyecto arquitectónico diseñado por el Arquitecto JOSE FERNANDO SIERRA NIEVES con Matrícula Profesional No. 25700-39765, diseño estructural con sus memorias de cálculo, elaborados por el Ingeniero Civil JORGE ALBERTO CUBILLOS VARGAS con Matrícula Profesional No. 25202-32202, estudio de suelos del Ingeniero Civil ALFONSO URIBE SARDIÑA con Matrícula Profesional No. 25202-20489 y Revisor Independiente de los diseños estructurales el Ingeniero Civil EDGAR RODRIGUEZ QUINTERO con Matrícula Profesional No. 25202-15154.

Parágrafo 1.- La presente licencia de que trata el artículo segundo de la presente resolución tendrá una duración veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses -contados a partir de la fecha en que queden en firme el acto administrativo-, para lo cual, la misma deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.

Parágrafo 2.- El director de obra y/o constructor responsable de la ejecución de las obras aprobadas en el artículo segundo de la presente licencia será el Ingeniero Civil MICHAEL ALEXANDER REINA ZULUAGA con Matrícula Profesional No. 70202-309191, quien deberá garantizar que la construcción de las obras se ajuste a las especificaciones técnicas y diseños aprobados, ciñéndose en todo a las normas urbanísticas y arquitectónicas soporte para la expedición del presente acto administrativo, Normas Colombianas de diseño y Construcción Sismo – Resistente NSR – 10, la norma técnica de RETIE y demás normas complementarias.

Artículo 3.- El titular de la licencia deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Afiliar a todos los trabajadores que intervengan en la obra a desarrollar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2353 de diciembre 03 de 2015.
- b) Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- c) Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- d) Cumplir con el programa de manejo ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD^a a los que hace referencia la Resolución 0472 del 05 de marzo del 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituta, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
- e) Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero Geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- f) Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente.
- g) Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
- h) Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal.

- i) Remitir, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
- j) Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- k) Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional y/o municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- l) Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
- m) Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
- n) Cumplir con la norma técnica RETIE.
- o) Tramitar ante las empresas de servicios públicos, la aprobación de los planos correspondientes, si es el caso.
- p) Cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la presente licencia y responder por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.
- q) Instalar un aviso con dimensiones mínimas de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros en lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o la construcción. Si las obras se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En el aviso se deberá identificar la clase de licencia, el número de la licencia, expresando la entidad o curador que la expidió, la dirección del inmueble, vigencia de la licencia, el nombre o razón social del titular de la licencia, el tipo de obra que se esté adelantando, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos, número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. El aviso se debe instalar antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos, maquinaria, entre otros y deberá permanecer todo el tiempo que dure la obra.
- r) Mantener libre el Espacio Público y no ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales de construcción, residuos, desechos, malezas o con cualquier otro material, ni arrojarlos en las cunetas, desagües o canales del sistema de alcantarillado y en general sobre el espacio público.
- s) Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. El profesional que se desvincule del proceso será responsable de las labores adelantadas bajo su gestión hasta tanto se designe uno nuevo.
- t) Adicionalmente, las edificaciones que permitan superar más de 2000m² de área construida, independiente de su uso, deberán someterse a supervisión técnica independiente del constructor, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 400 de 1997 –Modif. Art. 4 Ley 1796 de 2016 y decretos reglamentarios.
- u) Adoptar e implementar el respectivo protocolo de bioseguridad de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional dentro del marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica en relación con la pandemia generada por el virus COVID-19.

Artículo 4.- Aprobar los planos presentados por la sociedad PROMOTORA AMBALA SAS con NIT. 901.232.710, por medio de su representante legal suplente ALFONSO ALBERTO ACOSTA CUADROS con C.C. 19.337.632, -en calidad de Fideicomitente del FIDEICOMISO AMBALA FIDUBOGOTA-, para someter al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, al proyecto denominado "AMBALA 97", -ETAPAS 1, 2 y 3- destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO -VIS/VIP-, en un área total construida de 29.490,06m²; proyecto ubicado en la Carrera 14 No.97-47 Barrio La Gaviota en la ciudad de Ibagué, con un área útil de 7.825,93m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-288799 y ficha catastral 01-10-0216-0012-000.

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

CUADRO DE ÁREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO DE VIVIENDA AMBALÁ 97 (ETAPAS 1, 2 Y 3)									
ITEMS	Área privada construida (m2)	Área común construida esencial (m2)	Área común construida no esencial (m2)	Total área construida (m2)	Área común libre esencial (m2)	Área común libre no esencial (m2)	Área común libre esencial de uso exclusivo (m2)	Área privada libre (m2)	Total área libre (m2)
PISO 1									
Superficie									
Parqueadero No. 009				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 010				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 011				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 014				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 015				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 016				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 017				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 018				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 019				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 022				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 023				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 024				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 025				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 026				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 027				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 030				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 031				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 174				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 175				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 176				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 177				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 180				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 181				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 184				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 185				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 186				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 189				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 190				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 191				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 193				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 194				0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 195				0,00				10,80	10,80

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Parqueadero No. 196			0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 199			0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 201			0,00				10,80	10,80
Parqueadero No. 202			0,00				10,80	10,80
Torre Parqueaderos								
Parqueadero No. 032 discapacitados	17,10		17,10					0,00
Parqueadero No. 033	10,80		10,80					0,00
Parqueadero No. 034	10,80		10,80					0,00
Parqueadero No. 035	10,80		10,80					0,00
Parqueadero No. 036	10,80		10,80					0,00
Parqueadero No. 037	10,80		10,80					0,00
Parqueadero No. 038	10,80		10,80					0,00
Parqueadero No. 039	10,80		10,80					0,00
Parqueadero No. 040	10,80		10,80					0,00
Parqueadero No. 041	10,80		10,80					0,00
Parqueadero No. 042	10,80		10,80					0,00
Parqueadero No. 043	10,80		10,80					0,00
Parqueadero No. 044	10,80		10,80					0,00
Parqueadero No. 045	10,80		10,80					0,00
Parqueadero No. 046	10,80		10,80					0,00
Torres Vivienda								
Apartamento No. 101 Torre 1	43,08	6,59	49,67					0,00
Patio			0,00			2,03		2,03
Apartamento No. 102 Torre 1	47,73	6,88	54,61					0,00
Patio			0,00			2,03		2,03
Apartamento No. 103 Torre 1	47,73	6,88	54,61					0,00
Patio			0,00			2,03		2,03
Apartamento No. 104 Torre 1	47,73	7,07	54,80					0,00
Patio			0,00			2,03		2,03
Apartamento No. 101 Torre 2	43,08	6,59	49,67					0,00
Patio			0,00			2,03		2,03
Apartamento No. 102 Torre 2	47,73	6,88	54,61					0,00
Patio			0,00			2,03		2,03
Apartamento No. 103 Torre 2	47,73	6,88	54,61					0,00
Patio			0,00			2,03		2,03
Apartamento No. 104 Torre 2	47,73	7,07	54,80					0,00
Patio			0,00			2,03		2,03
Apartamento No. 101 Torre 3	43,08	6,59	49,67					0,00
Patio			0,00			2,03		2,03
Apartamento No. 102 Torre 3	47,73	6,88	54,61					0,00
Patio			0,00			2,03		2,03
Apartamento No. 103 Torre 3	47,73	6,88	54,61					0,00

M.



RESOLUCION NÚMERO 73001-1-26-0161
(Marzo 26 de 2026)

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Patio				0,00			2,03		2,03
Apartamento No. 104 Torre 3	47,73	7,07		54,80					0,00
Patio				0,00			2,03		2,03
Apartamento No. 101 Torre 4	43,08	6,59		49,67					0,00
Patio				0,00			2,03		2,03
Apartamento No. 102 Torre 4	36,12	3,88		40,00					0,00
Apartamento No. 103 Torre 4	47,73	6,88		54,61					0,00
Patio				0,00			2,03		2,03
Apartamento No. 104 Torre 4	47,73	7,07		54,80					0,00
Patio				0,00			2,03		2,03
Apartamento No. 101 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Patio				0,00			2,65		2,65
Apartamento No. 102 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Patio				0,00			2,65		2,65
Apartamento No. 103 Torre 5	36,60	3,63		40,23					0,00
Apartamento No. 104 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Patio				0,00			2,65		2,65
Apartamento No. 105 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Patio				0,00			2,65		2,65
Apartamento No. 101 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Patio				0,00			2,65		2,65
Apartamento No. 102 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Patio				0,00			2,65		2,65
Apartamento No. 103 Torre 6	36,60	3,63		40,23					0,00
Apartamento No. 104 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Patio				0,00			2,65		2,65
Apartamento No. 105 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Patio				0,00			2,65		2,65
Apartamento No. 101 Torre 7	44,91	5,32		50,23					0,00
Apartamento No. 102 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 103 Torre 7	36,16	4,04		40,20					0,00
Apartamento No. 104 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 105 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 101 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 102 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Patio				0,00			2,97		2,97
Apartamento No. 103 Torre 8	36,16	4,04		40,20					0,00
Apartamento No. 104 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Patio				0,00			2,97		2,97
Apartamento No. 105 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00

m.7

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Superficie: Portería, acceso vehicular, circulación vehicular y peatonal, accesos peatonales a torres, veintiséis (26) parqueaderos vehiculares para visitantes con destinación comunal (001, 002, 003 vip, 004 vip, 005 vip, 006 vip, 007 vip, 008 vip, 012, 013, 020, 021, 028, 029, 178 vip, 179 vip, 182, 183, 187 vip, 188 vip, 192, 197, 198, 200, 203 vip, 204 vip) de los cuales hacen parte cinco (5) para discapacitados, acceso vehicular para torre de parqueaderos, estructura, ductos y muros comunales. Torre Parqueaderos: circulación vehicular y peatonal, rampa vehicular, una (1) escalera, un (1) ascensor, cuarto planta eléctrica, cuarto para cincuenta (50) bicicleteros, cuarto de basuras, estructura, ductos y muros comunales. Área Comunal: Acceso, lobby, w.c., piscina, terraza, w.c. hombres, w.c. mujeres, lavapies, escaleras a cuarto máquinas y químicos piscina, gym, w.c. discapacitados. Torres Vivienda: Torres 1, 2, 3 y 4: acceso, una (1) escalera, un (1) ascensor, circulación, cuarto eléctrico, ductos y muros estructurales comunales. Torres 5, 6 y 7: acceso, una (1) escalera, un (1) ascensor, circulación, cuarto técnico, cuarto lúdico, ductos y muros estructurales comunales. Torre 8: acceso, una (1) escalera, un (1) ascensor, circulación, cuarto técnico, depósito comunal, ductos y muros estructurales comunales.			1.056,28	264,04	1.320,32	1.880,51			1.880,51	
Zonas verdes					0,00	2.220,49			2.220,49	
T. LIBRE PISO 1						4.101,00	0,00	57,59	388,80	4.547,39
T. CONSTRUIDO PISO 1	1.759,13	1.255,37	264,04	3.278,54						
PISO 2										
Torre Parqueaderos										
Parqueadero No. 049	10,80			10,80					0,00	
Parqueadero No. 050	10,80			10,80					0,00	
Parqueadero No. 051	10,80			10,80					0,00	
Parqueadero No. 052	10,80			10,80					0,00	
Parqueadero No. 053	10,80			10,80					0,00	
Parqueadero No. 054	10,80			10,80					0,00	
Parqueadero No. 055	10,80			10,80					0,00	
Parqueadero No. 056	10,80			10,80					0,00	
Parqueadero No. 057	10,80			10,80					0,00	
Parqueadero No. 058	10,80			10,80					0,00	
Parqueadero No. 059	10,80			10,80					0,00	
Parqueadero No. 060	10,80			10,80					0,00	
Parqueadero No. 061	10,80			10,80					0,00	
Parqueadero No. 062	10,80			10,80					0,00	
Parqueadero No. 063	10,80			10,80					0,00	
Parqueadero No. 064	10,80			10,80					0,00	
Parqueadero No. 065 discapacitados	17,03			17,03					0,00	
Parqueadero No. 066	10,80			10,80					0,00	
Parqueadero No. 067	10,80			10,80					0,00	

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Parqueadero No. 068	10,80		10,80					0,00
Parqueadero No. 069	10,80		10,80					0,00
Parqueadero No. 070	10,80		10,80					0,00
Parqueadero No. 071	10,80		10,80					0,00
Parqueadero No. 072	10,80		10,80					0,00
Parqueadero No. 073	10,80		10,80					0,00
Parqueadero No. M 010	2,40		2,40					0,00
Parqueadero No. M 012	2,40		2,40					0,00
Parqueadero No. M 013	2,40		2,40					0,00
Parqueadero No. M 014	2,40		2,40					0,00
Torres Vivienda								
Apartamento No. 201 Torre 1	48,90	7,18	56,08					0,00
Apartamento No. 202 Torre 1	47,73	6,88	54,61					0,00
Apartamento No. 203 Torre 1	47,73	6,88	54,61					0,00
Apartamento No. 204 Torre 1	47,73	7,07	54,80					0,00
Apartamento No. 201 Torre 2	48,90	7,18	56,08					0,00
Apartamento No. 202 Torre 2	47,73	6,88	54,61					0,00
Apartamento No. 203 Torre 2	47,73	6,88	54,61					0,00
Apartamento No. 204 Torre 2	47,73	7,07	54,80					0,00
Apartamento No. 201 Torre 3	48,90	7,18	56,08					0,00
Apartamento No. 202 Torre 3	47,73	6,88	54,61					0,00
Apartamento No. 203 Torre 3	47,73	6,88	54,61					0,00
Apartamento No. 204 Torre 3	47,73	7,07	54,80					0,00
Apartamento No. 201 Torre 4	48,90	7,18	56,08					0,00
Apartamento No. 202 Torre 4	36,12	3,88	40,00					0,00
Apartamento No. 203 Torre 4	47,73	6,88	54,61					0,00
Apartamento No. 204 Torre 4	47,73	7,07	54,80					0,00
Apartamento No. 201 Torre 5	44,07	4,62	48,69					0,00
Apartamento No. 202 Torre 5	44,07	4,62	48,69					0,00
Apartamento No. 203 Torre 5	36,60	3,63	40,23					0,00
Apartamento No. 204 Torre 5	44,07	4,62	48,69					0,00
Apartamento No. 205 Torre 5	44,07	4,62	48,69					0,00
Apartamento No. 206 Torre 5	36,01	4,07	40,08					0,00
Apartamento No. 201 Torre 6	44,07	4,62	48,69					0,00
Apartamento No. 202 Torre 6	44,07	4,62	48,69					0,00
Apartamento No. 203 Torre 6	36,60	3,63	40,23					0,00
Apartamento No. 204 Torre 6	44,07	4,62	48,69					0,00
Apartamento No. 205 Torre 6	44,07	4,62	48,69					0,00
Apartamento No. 206 Torre 6	36,01	4,07	40,08					0,00
Apartamento No. 201 Torre 7	44,91	4,97	49,88					0,00
Apartamento No. 202 Torre 7	44,91	4,97	49,88					0,00
Apartamento No. 203 Torre 7	36,16	4,04	40,20					0,00

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Apartamento No. 204 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 205 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 206 Torre 7	36,16	4,01		40,17					0,00
Apartamento No. 201 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 202 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 203 Torre 8	36,16	4,04		40,20					0,00
Apartamento No. 204 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 205 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 206 Torre 8	36,16	4,01		40,17					0,00
Torre Parqueaderos: rampa vehicular, circulación vehicular y peatonal, una (1) escalera, un (1) ascensor, dos (2) cupos de estacionamientos para visitantes vivienda VIP (047 vip, 048 vip), treinta y tres (33) estacionamientos de motos con destinación comunal distribuidos en: cinco (5) vip visitantes, doce (12) vip residentes, ocho (8) vis visitantes, ocho (8) vis residentes, estructura, ductos y muros comunales. Torres Vivienda: Torres 1 al 8: una (1) escalera, un (1) ascensor, circulación, ductos y muros estructurales comunales.		389,49	97,37	486,86					0,00
T. LIBRE PISO 2					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
T. CONSTRUIDO PISO 2	2.044,28	606,75	97,37	2.748,40					
PISO 3									
Torre Parqueaderos									
Parqueadero No. 074	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 075	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 076	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 077	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 078	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 079	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 080	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 081	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 082	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 083	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 084	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 085	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 086	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 087	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 088	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 089 discapacitados	17,03			17,03					0,00
Parqueadero No. 090	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 091	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 092	10,80			10,80					0,00



Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Parqueadero No 093	10,80		10,80			0,00
Parqueadero No 094	10,80		10,80			0,00
Parqueadero No 095	10,80		10,80			0,00
Parqueadero No 096	10,80		10,80			0,00
Parqueadero No 097	10,80		10,80			0,00
Parqueadero No M 047	2,40		2,40			0,00
Torres Vivienda						
Apartamento No 301 Torre 1	48,90	7,18	56,08			0,00
Apartamento No 302 Torre 1	47,73	6,88	54,61			0,00
Apartamento No 303 Torre 1	47,73	6,88	54,61			0,00
Apartamento No 304 Torre 1	47,73	7,07	54,80			0,00
Apartamento No 301 Torre 2	48,90	7,18	56,08			0,00
Apartamento No 302 Torre 2	47,73	6,88	54,61			0,00
Apartamento No 303 Torre 2	47,73	6,88	54,61			0,00
Apartamento No 304 Torre 2	47,73	7,07	54,80			0,00
Apartamento No 301 Torre 3	48,90	7,18	56,08			0,00
Apartamento No 302 Torre 3	47,73	6,88	54,61			0,00
Apartamento No 303 Torre 3	47,73	6,88	54,61			0,00
Apartamento No 304 Torre 3	47,73	7,07	54,80			0,00
Apartamento No 301 Torre 4	48,90	7,18	56,08			0,00
Apartamento No 302 Torre 4	36,12	3,88	40,00			0,00
Apartamento No 303 Torre 4	47,73	6,88	54,61			0,00
Apartamento No 304 Torre 4	47,73	7,07	54,80			0,00
Apartamento No 301 Torre 5	44,07	4,62	48,69			0,00
Apartamento No 302 Torre 5	44,07	4,62	48,69			0,00
Apartamento No 303 Torre 5	36,60	3,63	40,23			0,00
Apartamento No 304 Torre 5	44,07	4,62	48,69			0,00
Apartamento No 305 Torre 5	44,07	4,62	48,69			0,00
Apartamento No 306 Torre 5	36,01	4,07	40,08			0,00
Apartamento No 301 Torre 6	44,07	4,62	48,69			0,00
Apartamento No 302 Torre 6	44,07	4,62	48,69			0,00
Apartamento No 303 Torre 6	36,60	3,63	40,23			0,00
Apartamento No 304 Torre 6	44,07	4,62	48,69			0,00
Apartamento No 305 Torre 6	44,07	4,62	48,69			0,00
Apartamento No 306 Torre 6	36,01	4,07	40,08			0,00
Apartamento No 301 Torre 7	44,91	4,97	49,88			0,00
Apartamento No 302 Torre 7	44,91	4,97	49,88			0,00
Apartamento No 303 Torre 7	36,16	4,04	40,20			0,00
Apartamento No 304 Torre 7	44,91	4,97	49,88			0,00
Apartamento No 305 Torre 7	44,91	4,97	49,88			0,00
Apartamento No 306 Torre 7	36,16	4,01	40,17			0,00
Apartamento No 301 Torre 8	44,91	4,97	49,88			0,00

m.d

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Apartamento No. 302 Torre 8	44,91	4,97		49,88				0,00
Apartamento No. 303 Torre 8	36,16	4,04		40,20				0,00
Apartamento No. 304 Torre 8	44,91	4,97		49,88				0,00
Apartamento No. 305 Torre 8	44,91	4,97		49,88				0,00
Apartamento No. 306 Torre 8	36,16	4,01		40,17				0,00
Torre Parqueaderos: rampa vehicular, circulación vehicular y peatonal, una (1) escalera, un (1) ascensor, dos (2) estacionamientos de motos VIS visitantes, estructura, ductos y muros comunales. Torres Vivienda: Torres 1 al 8: una (1) escalera, un (1) ascensor, circulación, ductos y muros estructurales comunales.		403,89	100,97	504,86				0,00
T. LIBRE PISO 3					0,00	0,00	0,00	0,00
T. CONSTRUIDO PISO 3	2.026,28	621,15	100,97	2.748,40				
PISO 4								
Torre Parqueaderos								
Parqueadero No. 098	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 099	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 100	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 101	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 102	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 103	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 104	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 105	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 106	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 107	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 108	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 109	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 110	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 111	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 112	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 113 discapacitados	17,03			17,03				0,00
Parqueadero No. 114	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 115	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 116	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 117	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 118	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 119	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 120	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. 121	10,80			10,80				0,00
Parqueadero No. M 050	2,40			2,40				0,00
Torres Vivienda								

m.

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Apartamento No. 401 Torre 1	48,90	7,18		56,08				0,00
Apartamento No. 402 Torre 1	47,73	6,88		54,61				0,00
Apartamento No. 403 Torre 1	47,73	6,88		54,61				0,00
Apartamento No. 404 Torre 1	47,73	7,07		54,80				0,00
Apartamento No. 401 Torre 2	48,90	7,18		56,08				0,00
Apartamento No. 402 Torre 2	47,73	6,88		54,61				0,00
Apartamento No. 403 Torre 2	47,73	6,88		54,61				0,00
Apartamento No. 404 Torre 2	47,73	7,07		54,80				0,00
Apartamento No. 401 Torre 3	48,90	7,18		56,08				0,00
Apartamento No. 402 Torre 3	47,73	6,88		54,61				0,00
Apartamento No. 403 Torre 3	47,73	6,88		54,61				0,00
Apartamento No. 404 Torre 3	47,73	7,07		54,80				0,00
Apartamento No. 401 Torre 4	48,90	7,18		56,08				0,00
Apartamento No. 402 Torre 4	36,12	3,88		40,00				0,00
Apartamento No. 403 Torre 4	47,73	6,88		54,61				0,00
Apartamento No. 404 Torre 4	47,73	7,07		54,80				0,00
Apartamento No. 401 Torre 5	44,07	4,62		48,69				0,00
Apartamento No. 402 Torre 5	44,07	4,62		48,69				0,00
Apartamento No. 403 Torre 5	36,60	3,63		40,23				0,00
Apartamento No. 404 Torre 5	44,07	4,62		48,69				0,00
Apartamento No. 405 Torre 5	44,07	4,62		48,69				0,00
Apartamento No. 406 Torre 5	36,01	4,07		40,08				0,00
Apartamento No. 401 Torre 6	44,07	4,62		48,69				0,00
Apartamento No. 402 Torre 6	44,07	4,62		48,69				0,00
Apartamento No. 403 Torre 6	36,60	3,63		40,23				0,00
Apartamento No. 404 Torre 6	44,07	4,62		48,69				0,00
Apartamento No. 405 Torre 6	44,07	4,62		48,69				0,00
Apartamento No. 406 Torre 6	36,01	4,07		40,08				0,00
Apartamento No. 401 Torre 7	44,91	4,97		49,88				0,00
Apartamento No. 402 Torre 7	44,91	4,97		49,88				0,00
Apartamento No. 403 Torre 7	36,16	4,04		40,20				0,00
Apartamento No. 404 Torre 7	44,91	4,97		49,88				0,00
Apartamento No. 405 Torre 7	44,91	4,97		49,88				0,00
Apartamento No. 406 Torre 7	36,16	4,01		40,17				0,00
Apartamento No. 401 Torre 8	44,91	4,97		49,88				0,00
Apartamento No. 402 Torre 8	44,91	4,97		49,88				0,00
Apartamento No. 403 Torre 8	36,16	4,04		40,20				0,00
Apartamento No. 404 Torre 8	44,91	4,97		49,88				0,00
Apartamento No. 405 Torre 8	44,91	4,97		49,88				0,00
Apartamento No. 406 Torre 8	36,16	4,01		40,17				0,00

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Torre Parqueaderos: rampa vehicular, circulación vehicular y peatonal, una (1) escalera, un (1) ascensor, dos (2) estacionamientos de motos VIS visitantes, estructura, ductos y muros comunales. Torres Vivienda: Torres 1 al 8: una (1) escalera, un (1) ascensor, circulación, ductos y muros estructurales comunales.		403,89	100,97	504,86					0,00
T. LIBRE PISO 4					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
T. CONSTRUIDO PISO 4	2.026,28	621,15	100,97	2.748,40					
PISO 5									
Torre Parqueaderos									
Parqueadero No. 122	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 123	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 124	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 125	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 126	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 127	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 128	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 129	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 130	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 131	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 132	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 133	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 134	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 135	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 136	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 137 discapacitados	17,03			17,03					0,00
Parqueadero No. 138	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 139	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 140	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 141	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 142	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 143	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 144	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. 145	10,80			10,80					0,00
Parqueadero No. M 053	2,40			2,40					0,00
Torres Vivienda									
Apartamento No. 501 Torre 1	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 502 Torre 1	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 503 Torre 1	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 504 Torre 1	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 501 Torre 2	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 502 Torre 2	47,73	6,88		54,61					0,00

MT

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Apartamento No. 503 Torre 2	47,73	6,88		54,61				0,00
Apartamento No. 504 Torre 2	47,73	7,07		54,80				0,00
Apartamento No. 501 Torre 3	48,90	7,18		56,08				0,00
Apartamento No. 502 Torre 3	47,73	6,88		54,61				0,00
Apartamento No. 503 Torre 3	47,73	6,88		54,61				0,00
Apartamento No. 504 Torre 3	47,73	7,07		54,80				0,00
Apartamento No. 501 Torre 4	48,90	7,18		56,08				0,00
Apartamento No. 502 Torre 4	36,12	3,88		40,00				0,00
Apartamento No. 503 Torre 4	47,73	6,88		54,61				0,00
Apartamento No. 504 Torre 4	47,73	7,07		54,80				0,00
Apartamento No. 501 Torre 5	44,07	4,62		48,69				0,00
Apartamento No. 502 Torre 5	44,07	4,62		48,69				0,00
Apartamento No. 503 Torre 5	36,60	3,63		40,23				0,00
Apartamento No. 504 Torre 5	44,07	4,62		48,69				0,00
Apartamento No. 505 Torre 5	44,07	4,62		48,69				0,00
Apartamento No. 506 Torre 5	36,01	4,07		40,08				0,00
Apartamento No. 501 Torre 6	44,07	4,62		48,69				0,00
Apartamento No. 502 Torre 6	44,07	4,62		48,69				0,00
Apartamento No. 503 Torre 6	36,60	3,63		40,23				0,00
Apartamento No. 504 Torre 6	44,07	4,62		48,69				0,00
Apartamento No. 505 Torre 6	44,07	4,62		48,69				0,00
Apartamento No. 506 Torre 6	36,01	4,07		40,08				0,00
Apartamento No. 501 Torre 7	44,91	4,97		49,88				0,00
Apartamento No. 502 Torre 7	44,91	4,97		49,88				0,00
Apartamento No. 503 Torre 7	36,16	4,04		40,20				0,00
Apartamento No. 504 Torre 7	44,91	4,97		49,88				0,00
Apartamento No. 505 Torre 7	44,91	4,97		49,88				0,00
Apartamento No. 506 Torre 7	36,16	4,01		40,17				0,00
Apartamento No. 501 Torre 8	44,91	4,97		49,88				0,00
Apartamento No. 502 Torre 8	44,91	4,97		49,88				0,00
Apartamento No. 503 Torre 8	36,16	4,04		40,20				0,00
Apartamento No. 504 Torre 8	44,91	4,97		49,88				0,00
Apartamento No. 505 Torre 8	44,91	4,97		49,88				0,00
Apartamento No. 506 Torre 8	36,16	4,01		40,17				0,00
Torre Parqueaderos: rampa vehicular, circulación vehicular y peatonal, una (1) escalera, un (1) ascensor, dos (2) estacionamientos de motos VIS visitantes, estructura, ductos y muros comunales. Torres Vivienda: Torres 1 al 8: una (1) escalera, un (1) ascensor, circulación, ductos y muros estructurales comunales.		403,89	100,97	504,86				0,00
T. LIBRE PISO 5					0,00	0,00	0,00	0,00
T. CONSTRUIDO PISO 5	2.026,28	621,15	100,97	2.748,40				

M. J.

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

PISO 6						
Torres Vivienda						
Apartamento No. 601 Torre 1	48,90	7,18		56,08		0,00
Apartamento No. 602 Torre 1	47,73	6,88		54,61		0,00
Apartamento No. 603 Torre 1	47,73	6,88		54,61		0,00
Apartamento No. 604 Torre 1	47,73	7,07		54,80		0,00
Apartamento No. 601 Torre 2	48,90	7,18		56,08		0,00
Apartamento No. 602 Torre 2	47,73	6,88		54,61		0,00
Apartamento No. 603 Torre 2	47,73	6,88		54,61		0,00
Apartamento No. 604 Torre 2	47,73	7,07		54,80		0,00
Apartamento No. 601 Torre 3	48,90	7,18		56,08		0,00
Apartamento No. 602 Torre 3	47,73	6,88		54,61		0,00
Apartamento No. 603 Torre 3	47,73	6,88		54,61		0,00
Apartamento No. 604 Torre 3	47,73	7,07		54,80		0,00
Apartamento No. 601 Torre 4	48,90	7,18		56,08		0,00
Apartamento No. 602 Torre 4	36,12	3,88		40,00		0,00
Apartamento No. 603 Torre 4	47,73	6,88		54,61		0,00
Apartamento No. 604 Torre 4	47,73	7,07		54,80		0,00
Apartamento No. 601 Torre 5	44,07	4,62		48,69		0,00
Apartamento No. 602 Torre 5	44,07	4,62		48,69		0,00
Apartamento No. 603 Torre 5	36,60	3,63		40,23		0,00
Apartamento No. 604 Torre 5	44,07	4,62		48,69		0,00
Apartamento No. 605 Torre 5	44,07	4,62		48,69		0,00
Apartamento No. 606 Torre 5	36,01	4,07		40,08		0,00
Apartamento No. 601 Torre 6	44,07	4,62		48,69		0,00
Apartamento No. 602 Torre 6	44,07	4,62		48,69		0,00
Apartamento No. 603 Torre 6	36,60	3,63		40,23		0,00
Apartamento No. 604 Torre 6	44,07	4,62		48,69		0,00
Apartamento No. 605 Torre 6	44,07	4,62		48,69		0,00
Apartamento No. 606 Torre 6	36,01	4,07		40,08		0,00
Apartamento No. 601 Torre 7	44,91	4,97		49,88		0,00
Apartamento No. 602 Torre 7	44,91	4,97		49,88		0,00
Apartamento No. 603 Torre 7	36,16	4,04		40,20		0,00
Apartamento No. 604 Torre 7	44,91	4,97		49,88		0,00
Apartamento No. 605 Torre 7	44,91	4,97		49,88		0,00
Apartamento No. 606 Torre 7	36,16	4,01		40,17		0,00
Apartamento No. 601 Torre 8	44,91	4,97		49,88		0,00
Apartamento No. 602 Torre 8	44,91	4,97		49,88		0,00
Apartamento No. 603 Torre 8	36,16	4,04		40,20		0,00
Apartamento No. 604 Torre 8	44,91	4,97		49,88		0,00
Apartamento No. 605 Torre 8	44,91	4,97		49,88		0,00

m.

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Apartamento No. 606 Torre 8	36,16	4,01		40,17					0,00
Torre Parquaderos: rampa vehicular, circulación vehicular y peatonal, una (1) escalera, un (1) ascensor, veintiocho (28) parqueaderos vehiculares para visitantes VIS con destinación comunal (146 al 173 que incluye 1 para discapacitados), dos (2) estacionamientos de motos VIS residentes, estructura, ductos y muros comunales. Torres Vivienda: Torres 1 al 8: una (1) escalera, un (1) ascensor, circulación, ductos y muros estructurales comunales.		171,70	42,92	214,62					0,00
T. LIBRE PISO 6					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
T. CONSTRUIDO PISO 6	1.758,45	388,96	42,92	2.190,33					
PISO 7									
Torres Vivienda									
Apartamento No. 701 Torre 1	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 702 Torre 1	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 703 Torre 1	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 704 Torre 1	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 701 Torre 2	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 702 Torre 2	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 703 Torre 2	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 704 Torre 2	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 701 Torre 3	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 702 Torre 3	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 703 Torre 3	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 704 Torre 3	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 701 Torre 4	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 702 Torre 4	36,12	3,88		40,00					0,00
Apartamento No. 703 Torre 4	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 704 Torre 4	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 701 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 702 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 703 Torre 5	36,60	3,63		40,23					0,00
Apartamento No. 704 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 705 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 706 Torre 5	36,01	4,07		40,08					0,00
Apartamento No. 701 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 702 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 703 Torre 6	36,60	3,63		40,23					0,00
Apartamento No. 704 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 705 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 706 Torre 6	36,01	4,07		40,08					0,00
Apartamento No. 701 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00





RESOLUCION NÚMERO 73001-1-26-0161
(Marzo 26 de 2026)

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Apartamento No. 702 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 703 Torre 7	36,16	4,04		40,20					0,00
Apartamento No. 704 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 705 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 706 Torre 7	36,16	4,01		40,17					0,00
Apartamento No. 701 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 702 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 703 Torre 8	36,16	4,04		40,20					0,00
Apartamento No. 704 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 705 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 706 Torre 8	36,16	4,01		40,17					0,00
Torres Vivienda: Torres 1 al 8: una (1) escalera, un (1) ascensor, circulación, ductos y muros estructurales comunales.		156,19	39,05	195,24					0,00
LIBRE PISO 7					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
T. CONSTRUIDO PISO 7	1.758,45	373,45	39,05	2.170,95					
PISO 8									
Torres Vivienda									
Apartamento No. 801 Torre 1	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 802 Torre 1	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 803 Torre 1	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 804 Torre 1	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 801 Torre 2	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 802 Torre 2	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 803 Torre 2	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 804 Torre 2	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 801 Torre 3	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 802 Torre 3	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 803 Torre 3	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 804 Torre 3	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 801 Torre 4	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 802 Torre 4	36,12	3,88		40,00					0,00
Apartamento No. 803 Torre 4	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 804 Torre 4	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 801 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 802 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 803 Torre 5	36,60	3,63		40,23					0,00
Apartamento No. 804 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 805 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 806 Torre 5	36,01	4,07		40,08					0,00
Apartamento No. 801 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00

Handwritten signature or mark in blue ink.

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Apartamento No. 802 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 803 Torre 6	36,60	3,63		40,23					0,00
Apartamento No. 804 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 805 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 806 Torre 6	36,01	4,07		40,08					0,00
Apartamento No. 801 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 802 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 803 Torre 7	36,16	4,04		40,20					0,00
Apartamento No. 804 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 805 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 806 Torre 7	36,16	4,01		40,17					0,00
Apartamento No. 801 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 802 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 803 Torre 8	36,16	4,04		40,20					0,00
Apartamento No. 804 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 805 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 806 Torre 8	36,16	4,01		40,17					0,00
Torres Vivienda: Torres 1 al 8. una (1) escalera, un (1) ascensor, circulación, ductos y muros estructurales comunales.		156,19	39,05	195,24					0,00
T. LIBRE PISO 8					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
T. CONSTRUIDO PISO 8	1.758,45	373,45	39,05	2.170,95					
PISO 9									
Torres Vivienda									
Apartamento No. 901 Torre 1	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 902 Torre 1	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 903 Torre 1	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 904 Torre 1	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 901 Torre 2	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 902 Torre 2	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 903 Torre 2	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 904 Torre 2	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 901 Torre 3	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 902 Torre 3	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 903 Torre 3	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 904 Torre 3	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 901 Torre 4	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 902 Torre 4	36,12	3,88		40,00					0,00
Apartamento No. 903 Torre 4	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 904 Torre 4	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 901 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Apartamento No. 902 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 903 Torre 5	36,60	3,63		40,23					0,00
Apartamento No. 904 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 905 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 906 Torre 5	36,01	4,07		40,08					0,00
Apartamento No. 901 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 902 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 903 Torre 6	36,60	3,63		40,23					0,00
Apartamento No. 904 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 905 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 906 Torre 6	36,01	4,07		40,08					0,00
Apartamento No. 901 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 902 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 903 Torre 7	36,16	4,04		40,20					0,00
Apartamento No. 904 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 905 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 906 Torre 7	36,16	4,01		40,17					0,00
Apartamento No. 901 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 902 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 903 Torre 8	36,16	4,04		40,20					0,00
Apartamento No. 904 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 905 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 906 Torre 8	36,16	4,01		40,17					0,00
Torres Vivienda: Torres 1 al 8: una (1) escalera, un (1) ascensor, circulación, ductos y muros estructurales comunales.		156,19	39,05	195,24					0,00
T. LIBRE PISO 9					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
T. CONSTRUIDO PISO 9	1.758,45	373,45	39,05	2.170,95					
PISO 10									
Torres Vivienda									
Apartamento No. 1001 Torre 1	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 1002 Torre 1	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 1003 Torre 1	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 1004 Torre 1	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 1001 Torre 2	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 1002 Torre 2	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 1003 Torre 2	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 1004 Torre 2	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 1001 Torre 3	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 1002 Torre 3	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 1003 Torre 3	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 1004 Torre 3	47,73	7,07		54,80					0,00

M.

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Apartamento No. 1001 Torre 4	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 1002 Torre 4	36,12	3,88		40,00					0,00
Apartamento No. 1003 Torre 4	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 1004 Torre 4	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 1001 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1002 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1003 Torre 5	36,60	3,63		40,23					0,00
Apartamento No. 1004 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1005 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1006 Torre 5	36,01	4,07		40,08					0,00
Apartamento No. 1001 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1002 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1003 Torre 6	36,60	3,63		40,23					0,00
Apartamento No. 1004 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1005 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1006 Torre 6	36,01	4,07		40,08					0,00
Apartamento No. 1001 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1002 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1003 Torre 7	36,16	4,04		40,20					0,00
Apartamento No. 1004 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1005 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1006 Torre 7	36,16	4,01		40,17					0,00
Apartamento No. 1001 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1002 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1003 Torre 8	36,16	4,04		40,20					0,00
Apartamento No. 1004 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1005 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1006 Torre 8	36,16	4,01		40,17					0,00
Torres Vivienda: Torres 1 al 8: una (1) escalera, un (1) ascensor, circulación, ductos y muros estructurales comunales		156,70	39,17	195,87					0,00
T. LIBRE PISO 10					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
T. CONSTRUIDO PISO 10	1.758,45	373,96	39,17	2.171,58					
PISO 11									
Torres Vivienda									
Apartamento No. 1101 Torre 1	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 1102 Torre 1	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 1103 Torre 1	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 1104 Torre 1	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 1101 Torre 2	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 1102 Torre 2	47,73	6,88		54,61					0,00

mv

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Apartamento No. 1103 Torre 2	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 1104 Torre 2	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 1101 Torre 3	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 1102 Torre 3	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 1103 Torre 3	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 1104 Torre 3	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 1101 Torre 4	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 1102 Torre 4	36,12	3,88		40,00					0,00
Apartamento No. 1103 Torre 4	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 1104 Torre 4	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 1101 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1102 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1103 Torre 5	36,60	3,63		40,23					0,00
Apartamento No. 1104 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1105 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1106 Torre 5	36,01	4,07		40,08					0,00
Apartamento No. 1101 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1102 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1103 Torre 6	36,60	3,63		40,23					0,00
Apartamento No. 1104 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1105 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1106 Torre 6	36,01	4,07		40,08					0,00
Apartamento No. 1101 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1102 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1103 Torre 7	36,16	4,04		40,20					0,00
Apartamento No. 1104 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1105 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1106 Torre 7	36,16	4,01		40,17					0,00
Apartamento No. 1101 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1102 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1103 Torre 8	36,16	4,04		40,20					0,00
Apartamento No. 1104 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1105 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1106 Torre 8	36,16	4,01		40,17					0,00
Torres Vivienda: Torres 1 al 8: una (1) escalera, un (1) ascensor, circulación, ductos y muros estructurales comunales.		156,70	39,17	195,87					0,00
T. LIBRE PISO 11					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
T. CONSTRUIDO PISO 11	1.758,45	373,96	39,17	2.171,58					
PISO 12									
Torres Vivienda									
Apartamento No. 1201 Torre 1	48,90	7,18		56,08					0,00

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Apartamento No. 1202 Torre 1	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 1203 Torre 1	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 1204 Torre 1	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 1201 Torre 2	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 1202 Torre 2	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 1203 Torre 2	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 1204 Torre 2	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 1201 Torre 3	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 1202 Torre 3	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 1203 Torre 3	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 1204 Torre 3	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 1201 Torre 4	48,90	7,18		56,08					0,00
Apartamento No. 1202 Torre 4	36,12	3,88		40,00					0,00
Apartamento No. 1203 Torre 4	47,73	6,88		54,61					0,00
Apartamento No. 1204 Torre 4	47,73	7,07		54,80					0,00
Apartamento No. 1201 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1202 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1203 Torre 5	36,60	3,63		40,23					0,00
Apartamento No. 1204 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1205 Torre 5	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1206 Torre 5	36,01	4,07		40,08					0,00
Apartamento No. 1201 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1202 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1203 Torre 6	36,60	3,63		40,23					0,00
Apartamento No. 1204 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1205 Torre 6	44,07	4,62		48,69					0,00
Apartamento No. 1206 Torre 6	36,01	4,07		40,08					0,00
Apartamento No. 1201 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1202 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1203 Torre 7	36,16	4,04		40,20					0,00
Apartamento No. 1204 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1205 Torre 7	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1206 Torre 7	36,16	4,01		40,17					0,00
Apartamento No. 1201 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1202 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1203 Torre 8	36,16	4,04		40,20					0,00
Apartamento No. 1204 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1205 Torre 8	44,91	4,97		49,88					0,00
Apartamento No. 1206 Torre 8	36,16	4,01		40,17					0,00
Torres Vivienda: Torres 1 al 8: una (1) escalera, un (1) ascensor, circulación, ductos y muros estructurales comunales.		156,70	39,17	195,87					0,00
T. LIBRE PISO 12					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00





(Marzo 26 de 2026)

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de Modificación y se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

T. CONSTRUIDO PISO 12	1.758,45	373,96	39,17	2.171,58					
T. LIBRE DEL PROYECTO					4.101,00	0,00	57,59	388,80	4.547,39
T. CONSTRUIDO DEL PROYECTO	22.191,40	6.356,76	941,90	29.490,06					
ÁREAS COMUNES ESENCIALES DEL PROYECTO									10.515,35
ÁREAS COMUNES NO ESENCIALES DEL PROYECTO									941,90

Artículo 5.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 6.- Los planos (arquitectónicos (16), estructurales y de elementos No Estructurales (1)), memorias de cálculo, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 7.- Notificar el presente acto administrativo vía electrónica y/o personalmente en los términos dispuestos en los artículos 56 y 67 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

Artículo 8.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.



Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué


En la fecha _____, hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

ALFONSO ALBERTO ACOSTA CUADROS
C.C. 19.337.632
Representante Legal suplente Promotora AMBALA SAS

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo 
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué



RESOLUCION NÚMERO 73001-1-26-0161
(Marzo 26 de 2026)

Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción vigente No. 73001-2-24-0188 del 20 de mayo de 2024, se otorga licencia de construcción en la modalidad de *Modificación* y se da *Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal*

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **06 MAY 2026**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **06 MAY 2026**

FIRMA:



Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2026 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A: LEONARDO DAVID ORTIZ en calidad de apoderado de PROMOTORA AMBALA SAS

EN CONSTANCIA FIRMA: STIVEN RINCÓN

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO